

**APRUEBA POLÍTICA INTERNA DE GESTIÓN
AMBIENTAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL
PATRIMONIO CULTURAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1657

SANTIAGO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

VISTOS:

La Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N°19.553, modificada por la ley N°19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; el Decreto Exento N°395 de 2023, que aprueba el programa marco de los programas de mejoramiento de la gestión de los servicios en el año 2024 para efectos del incremento por desempeño institucional del artículo 6° de la Ley 19.553; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y el D.S. N° 2 de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.553, el incremento por desempeño institucional se concederá en relación con la ejecución eficiente y eficaz por parte de los Servicios, de los Programas de Mejoramiento de Gestión (PMG).
2. Que, para la adecuada aplicación del incremento antes referido resulta necesario cumplir con los objetivos de gestión que se consideran esenciales para un desarrollo eficaz, eficiente y de calidad de los servicios, contribuyendo a la modernización del Estado y mejora de la gestión pública.
3. Que, el Decreto Exento N° 395 de 2023, en su artículo único aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de Gestión (PMG) para el año 2024, en el cuál, para el Objetivo de Gestión N°2 "Eficiencia Institucional", señala que las Instituciones deberán comprometer el "Sistema Estado Verde".
4. Que, en el referido Decreto, se indica el objetivo del "Sistema Estado Verde": "Implementar progresivamente una gestión sustentable en los procesos administrativos y en los productos estratégicos de las instituciones, con el fin de disminuir los impactos ambientales y contribuir a los compromisos asumidos por el Estado de Chile en materia de cambio climático".
5. Que, el requisito técnico N°1, Objetivo N°1 de la Etapa 2 del "Sistema Estado Verde", señala: *"El Servicio... elabora, actualiza o mantiene la política interna de gestión ambiental y la relación con las definiciones estratégicas institucionales, con participación consultiva, y la formaliza mediante Resolución Exenta del Servicio"*.

6. Que, la Red de Expertos de este Sistema del PMG, conformada por la Subsecretaría del Medio Ambiente, Dirección de Compras y Contratación Pública y Subsecretaría de Energía, emitió la “Guía Metodológica Sistema Estado Verde 2024”, codificación N° E2/O1/RT1, establece las bases para elaborar, mantener o actualizar una política interna de gestión ambiental.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la Política Interna de Gestión Ambiental del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que se describe a continuación:

POLÍTICA INTERNA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

1. INTRODUCCIÓN

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat) en su compromiso con una gestión pública moderna y sustentable, ha implementado en el último año diversas iniciativas orientadas a usar de forma más eficiente los recursos disponibles en todas sus dependencias a nivel nacional, lo que ha implicado modificar procesos y prácticas administrativas, y sobre todo, impulsar una cultura de eficiencia entre los funcionarios y funcionarias, con el fin de reducir el impacto ambiental producido por el quehacer habitual. De esta manera, y en virtud de profundizar e institucionalizar prácticas sustentables, se procede mediante el presente documento a establecer la política ambiental institucional, como base para desarrollar una gestión ambiental integral en las diversas dependencias del Servicio a lo largo del país.

El Serpat se ha propuesto reducir la huella de carbono, y con ello el impacto de la gestión en el medio ambiente, materializando esto a partir de la ejecución efectiva de los compromisos señalados en esta política.

Lo anterior tiene como base el Decreto N°395 de fecha 7 de noviembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) en el año 2024 para efectos del incremento por desempeño institucional del artículo 6° de la Ley N° 19.553. Dicho decreto desarrolla el Objetivo de Gestión N° 2 “Eficiencia Institucional”, de la siguiente manera: *“Consiste en favorecer que las instituciones públicas realicen sus procesos de manera sustentable y mejoren su desempeño financiero”*. Dentro de los indicadores y sistemas para el referido Objetivo de Gestión N° 2, se indica: *“Sistema Estado Verde”*, entendido como un nuevo sistema que apunta a movilizar a los servicios públicos hacia una gestión institucional que incorpore criterios medioambientales y de cambio climático, promoviendo un ajuste en la cultura organizacional, comprendiendo distintas etapas de desarrollo, destacando la creación de un Comité Estado Verde en los servicios, que se encargue de la revisión y concientización de la política ambiental, junto al seguimiento que mida el impacto y el desempeño ambiental institucional, en particular, la huella de carbono.

El objetivo principal del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) “Sistema Estado Verde” es implementar progresivamente una gestión sustentable en los procesos administrativos y en los productos estratégicos de las instituciones públicas, con el fin de disminuir los impactos ambientales y contribuir a los compromisos asumidos por el Estado de Chile en materia de cambio climático. Su implementación comprende distintas etapas, una de las cuales requiere de la elaboración de una Política interna de Gestión Ambiental, a lo cual se le da cumplimiento mediante la creación de este documento.

2. FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

- Contribuir al desarrollo sostenible del país a partir de una gestión pública eficiente y responsable con el medio ambiente, y con esto mejorar la calidad de vida de las personas.
- Diseñar y aplicar un marco normativo institucional para desarrollar distintas acciones que permitan mejorar de forma continua la gestión medioambiental del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Propiciar una cultura de eficiencia en el uso de los recursos utilizados en las labores propias del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, incorporando prácticas y procedimientos tendientes a optimizar el uso de los recursos energéticos y materiales que sean de uso transversal en la institución.
- Fomentar la implementación de criterios sustentables y buenas prácticas ambientales en los distintos procesos vinculados al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Incorporar en la planificación y gestión del patrimonio cultural las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, considerando la vulnerabilidad de la infraestructura ante fenómenos climáticos.
- Incorporar variables medioambientales en los procesos de la gestión institucional a lo largo del país, que dan cumplimiento a los objetivos estratégicos institucionales.
- Establecer un marco para la implementación de sistemas de control y seguimiento de las iniciativas vinculadas a gestión ambiental.
- Fomentar alianzas con entidades nacionales e internacionales de apoyo técnico y financiero para la protección del patrimonio cultural con criterios sustentables.
- Contribuir a la educación ambiental de la comunidad funcionaria que les permitan tomar conciencia de los problemas ambientales, incorporando valores y entregando herramientas para que tiendan a prevenirlos y resolverlos.

3. RELACIÓN CON LAS DEFINICIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES

Los objetivos y lineamientos de la presente Política Interna de Gestión Ambiental, tienen relación con la Ficha de Definiciones Estratégicas 2024-2026 (Ficha A1) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, específicamente mediante la consideración del atributo “cambio climático” en sus siete objetivos estratégicos, existiendo un compromiso institucional de implementar progresivamente una gestión sustentable en sus procesos y productos estratégicos, para cumplir con sus objetivos y misión.

Asimismo, el Serpat en su proceso de planificación estratégica 2024-2028, establece específicamente ser un Servicio sostenible, y cuya misión consiste en: *“Contribuir a la protección, promoción y valoración de los patrimonios, memorias y culturas presentes en los territorios, de forma participativa, inclusiva y sostenible, aportando a mejorar la calidad de vida en beneficio de sus habitantes”*.

Entendiendo por sostenible, como el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.

Asimismo, se establece en sus objetivos estratégicos realizar el concepto de sustentabilidad en el que hacer institucional.

4. MARCO NORMATIVO Y LEGAL DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

- Decreto N°395 de fecha 7 de noviembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) en el año 2024.
- Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente; Estrategia Climática de Largo Plazo 2050.
- Ley N°21.455, Ley Marco de Cambio Climático.
- Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado.
- Ley N°21.305, Sobre Eficiencia Energética.

5. OBJETIVO AMBIENTAL INSTITUCIONAL

Establecer los principios y líneas de acción que permitan al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural incorporar prácticas ambientales sustentables en los distintos procesos y ámbitos de gestión del quehacer institucional, con el fin de disminuir el impacto ambiental derivado de estos, contribuyendo así al desarrollo sustentable del país y creando conciencia ambiental en la comunidad funcionaria de la institución.

6. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

- a) **Prevención:** Anticipar, dentro de los ámbitos de acción de la institución, potenciales situaciones que puedan afectar el medio ambiente y el patrimonio ambiental, considerando acciones para evitar efectos o impactos negativos.
- b) **Gradualismo:** Incorporación de principios y acciones de manera gradual en todas las dependencias del Servicio, que permitan avanzar hacia una gestión sustentable.
- c) **Pragmatismo:** Desarrollo a través de una planificación realista y alcanzable, de acuerdo a los recursos disponibles, permitiendo conseguir resultados concretos.
- d) **Responsabilidad:** Toda la comunidad funcionaria es responsable de aplicar los principios y acciones establecidas en la presente política, sea de forma individual y/o colectiva.
- e) **Participación:** Para la correcta implementación y funcionamiento de la presente política se requiere de la participación activa de los diversos actores involucrados en la gestión regular.
- f) **Cooperación:** Para garantizar los resultados esperados, se requiere mantener una colaboración y cooperación constante entre las diferentes Divisiones y Unidades de la institución, así como también, con la ciudadanía, sociedad civil y otros actores.
- g) **Coordinación y Transversalidad:** Para lograr una gestión sustentable y eficiente, se requiere de acciones que integren a las diversas instituciones públicas, coordinando esfuerzos institucionales, con la finalidad de velar por el cuidado y preservación del medio ambiente.

- h) **Innovación:** Mantener una actitud y disposición de innovación en la gestión institucional, con el fin de desarrollar nuevas soluciones o posibilidades ante situaciones que afecten o impidan la gestión orientada a la sustentabilidad.
- i) **Modernización:** Incentivar de forma constante la modernización en los procesos y hábitos institucionales, priorizando el uso de medios digitales y optimización de los procesos. Lo anterior, como elemento crítico de la gestión sustentable.
- j) **Eficiencia:** Orientar toda acción de la institución hacia la eficiencia, tanto en procesos, en los hábitos administrativos, y la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- k) **Comunicación:** Mantener comunicación constante respecto a los avances que existan en la institución sobre la implementación de esta política, o situaciones que puedan representar una dificultad u opción de mejora para lograr una gestión sustentable.
- l) **Seguimiento y Control:** Periódicamente realizar seguimiento a las acciones medioambientales implementadas a efectos de evaluar sus resultados y corregir si es necesario posibles desviaciones del objetivo general.
- m) **Descentralización:** Implica un traspaso de competencias y acciones desde el nivel central a las Direcciones Regionales, con el fin de implementar las medidas de gestión ambiental en todas las dependencias de la institución.

7. LINEAMIENTOS DE ACCIÓN

a) Cultura Sustentable:

- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural facilitará la transferencia de conocimientos, habilidades y buenas prácticas en materia medioambiental a la comunidad funcionaria de la institución, con el fin de promover el cambio cultural organizacional hacia una gestión responsable con el medio ambiente.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural promoverá buenas prácticas, hábitos de la comunidad funcionaria y modernización de procesos, tendientes a naturalizar la ejecución de acciones de cuidado ambiental en su quehacer diario.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural incentivará el uso de energías limpias y renovables, fomentando el uso de medios de transportes con bajo impacto ambiental.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural fomentará la plantación de especies nativas en los jardines y áreas verdes de los sitios patrimoniales, contribuyendo a la preservación de la flora local.

b) Uso Eficiente de los Recursos:

- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se compromete con el uso óptimo y responsable de la energía eléctrica y recurso hídrico durante el desarrollo de sus labores regulares.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural evaluará y planificará la implementación de nuevas tecnologías en la infraestructura institucional, orientadas a optimizar el uso de la electricidad y agua en las instalaciones, promoviendo el uso de fuentes e instalación de sistemas de energías renovables no convencionales, una infraestructura sustentable y energéticamente eficiente. Además de, tender al desarrollo de proyectos que implementen un enfoque de arquitectura pasiva en sus diseños.

c) Uso Responsable del Papel:

- Tomando en consideración la implementación de la Ley de Transformación Digital del Estado, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se compromete a reforzar e implementar mejoras en la digitalización paulatina de sus procesos administrativos, trámites dirigidos a la ciudadanía, expedientes y sistemas de archivos, con el fin reducir el consumo de papel utilizado en la gestión regular.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural velará por la reutilización del papel y/o el uso del papel reciclado en los trámites que impliquen obligatoriamente el uso de este.

d) Reutilización y Gestión de Residuos:

- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se compromete a generar acciones concretas y de asignación de recursos, que contribuyan a reducir el impacto ambiental de su gestión, a partir del reciclaje de residuos y la reducción de desechos no reciclables durante el cumplimiento de funciones.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural priorizará la reutilización de los recursos que cuenten con condiciones básicas para su uso, y que puedan ser reparados o reacondicionados. Promoviendo la implementación de procesos de reciclaje en las distintas unidades de la institución.

e) Provisión de Bienes y Servicios Sustentables:

- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aplicará criterios sustentables respecto a la adquisición de bienes y servicios que resulten necesarios para la operación habitual de las oficinas y el desarrollo de sus objetivos estratégicos.

f) Mejora Continua:

- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural velará por la difusión de información constante a la comunidad funcionaria, respecto de las distintas iniciativas que sean implementadas en materia medioambiental. Así como también, difundir el impacto de las mismas.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural propenderá al cumplimiento de las distintas leyes, normativas, instructivos y políticas públicas que rigen respecto al medio ambiente en el país, especialmente la legislación ambiental aplicable a las actividades que desarrolle y políticas que fomente el Ministerio del Medio Ambiente.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se compromete a implementar paulatinamente prácticas sustentables y de educación ambiental en el desarrollo de sus objetivos estratégicos.

8. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL

- a) **Dirección Nacional:** encargada de facilitar la implementación de procesos vinculados a la gestión ambiental, asegurando la disposición de recursos humanos y financieros que apoyarán la ejecución de las acciones que permitirán minimizar los impactos ambientales producidos por el quehacer institucional.

- b) **Unidad de Gestión Ambiental:** encargada de promover la elaboración, difusión y fortalecimiento de herramientas, proyectos y procesos que ayuden a mejorar el desempeño medioambiental de la institución, Además, ser el ente coordinador del actuar del Comité Estado Verde de la institución y asegurando el cumplimiento de la política, instrucciones internas y la normativa legal, en materias medioambientales. Asegurando de esta forma, la generación de una gobernanza para la gestión ambiental y la incorporación del atributo del cambio climático en los objetivos estratégicos institucionales.
- c) **Comité Estado Verde:** cumple un rol estratégico en el proceso de articulación, actualización y cumplimiento de directrices en materias de gestión ambiental. Al estar compuesto por distintas unidades de soporte del Serpat, logra fortalecer de manera eficiente la implementación de la gobernanza institucional.
- d) **Gestores Ambientales:** distribuidos a nivel nacional, cumplen el rol de ejecutar las distintas directrices que se generen en esta materia, con el fin de disminuir los impactos ambientales. Asimismo, cumplen el rol de contrapartes de la Unidad de Gestión Ambiental, para asegurar la correcta implementación de instrucciones, proyectos o procedimientos que se generen.
- e) **División de Planificación y Presupuesto:** cumple un rol fundamental en la incorporación y promoción del atributo medioambiental en los objetivos estratégicos institucionales. Asimismo, evaluar y planificar la implementación de nuevas tecnologías en la infraestructura, orientadas a optimizar el uso de la electricidad y agua en las instalaciones.
- f) **Departamento de Administración y Finanzas:** encargado de asegurar el cumplimiento de esta política mediante la aplicación de criterios sustentables respecto a la adquisición de bienes y servicios que resulten necesarios en el funcionamiento de la institución. Asegurando que las indicaciones establecidas para mejorar el desempeño ambiental sean incorporadas en los planes de servicios generales de los edificios de la institución. Cumpliendo, además, un rol relevante en la actualización del procedimiento de baja de bienes, donde se realce la reutilización interna o donación de bienes.
- g) **Subdirección de Patrimonio Digital:** implementar la digitalización progresiva en los procesos administrativos, trámites dirigidos a la ciudadanía, expedientes y sistemas de almacenamiento. Identificando nuevas herramientas que ayuden a mejorar el desempeño ambiental de la institución.
- h) **Direcciones Regionales, Unidades de Soporte y Unidades Nacionales:** colaborar en la difusión de conocimientos, cumplimiento de la política y contribuir a las buenas prácticas en materia medioambiental. Promoviendo la implementación paulatina de prácticas sustentables en el desarrollo de los objetivos estratégicos institucionales.
- i) **Comunidad funcionaria:** participar en actividades que promuevan el desarrollo de habilidades y buenas prácticas en materia medioambiental. Así como también, colaborar en la implementación de iniciativas vinculadas a esta materia y el cumplimiento de la política.

9. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

- a) **Cambio Climático¹:** Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.

¹ LEY N°21.455, LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO, Art. 3, literal b) Cambio Climático.

- b) **Desarrollo Sustentable**²: Proceso multidimensional que exige a los distintos actores de la sociedad compromisos y responsabilidades en la aplicación del modelo económico, político, ambiental y social, así como en los patrones de consumo que determinan la calidad de vida.
- c) **Impacto Ambiental**³: La alteración del medio ambiente, provocada directa o indirectamente por un proyecto o actividad en un área determinada.
- d) **Gestión Sustentable**⁴: Es asegurar la disponibilidad de recursos, incluyendo acciones y organizaciones dentro de un sistema de gestión, que buscan asegurar la disposición y abastecimiento continuo de recursos naturales a fin de cubrir las necesidades del presente, sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones.
- e) **Educación Ambiental**⁵: Proceso permanente, de carácter interdisciplinario, destinado a la formación de una ciudadanía que reconozca valores, conceptos y desarrolle las habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio ambiente circundante.
- f) **Contratación Sustentable**⁶: Proceso de contratación pública, en los que busca un adecuado equilibrio entre los aspectos sociales, económicos y ambientales de las contrataciones y adquisiciones que realicen las instituciones del Estado.
- g) **Eficiencia Energética**⁷: Consiste en lograr un mismo resultado consumiendo menos energía, sin disminuir la calidad de vida, o la calidad los productos o servicios entregados.
- h) **Eficiencia Hídrica**⁸: La conservación del agua o eficiencia hídrica hace referencia a optimizar el uso del agua en un proceso o acción determinada, tendiendo a su reducción.
- i) **Economía Circular**⁹: La economía circular es un concepto económico que se interrelaciona con la sostenibilidad, y cuyo objetivo es que el valor de los productos, los materiales y los recursos energéticos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, y que se reduzca al mínimo la generación de residuos.
- j) **Sistema de Gestión Ambiental**¹⁰: Podemos definir un sistema de gestión ambiental como una combinación de procesos que permiten que el Servicio reduzca sus impactos ambientales y aumente su eficiencia para conseguir mejoras ambientales y operativas. El Sistema de gestión ambiental ofrece un marco para la gestión ambiental e implica tareas como formación, inspecciones, establecer una política y objetivos, entre otros.
- k) **Medio Ambiente**¹¹: Sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.

² LEY N°19.300, APRUEBA LEY SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE, Art. 2°, literal g) Desarrollo Sustentable.

³ LEY N°19.300, APRUEBA LEY SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE, Art. 2°, literal k) Impacto ambiental.

⁴ Definición propia.

⁵ LEY N°19.300, APRUEBA LEY SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE, Art. 2°, literal h) Educación ambiental.

⁶ Las condiciones fundamentales de contratación sustentable se establecen en la directiva N° 13/ 2008.

⁷ Plan Nacional de Eficiencia Energética 2022-2026, pág. 7 Glosario.

⁸ https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/29039/1/Informe_Eficiencia_Hidrica.pdf.

⁹ Definición propia.

¹⁰ Definición propia.

¹¹ Ley N°19.300, Aprueba ley sobre bases generales del medio ambiente, Art. 2°, literal II) Medio ambiente.

l) **Compras Públicas Sostenibles**¹²: se define como la “contratación de bienes, servicios e infraestructura de una manera de maximizar el valor por el dinero en todo el ciclo de vida de lo contratado. Esto requiere que las entidades públicas tomen decisiones que resulten en huellas ecológicas más bajas y mayores beneficios sociales”.

m) **Arquitectura Pasiva**: enfoque energéticamente eficiente, que pretende reducir el impacto medioambiental de un edificio utilizando en éste métodos naturales de calefacción, refrigeración, ventilación e iluminación, minimizando el uso de métodos mecánicos. Para su ejecución, se deben tener en cuenta factores climáticos de la ubicación y características del emplazamiento de la construcción.

10. REVISIÓN Y VIGENCIA DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

La presente política estará sujeta a revisión por parte del Comité Estado Verde cada año, donde se deberá analizar la continuidad, actualización o incorporación de contenidos y líneas de acción, cuyas modificaciones deberán formalizarse mediante resolución exenta.

Asimismo, la Política podrá ser revisada a petición de las autoridades institucionales o por acuerdo del Comité Estado Verde en un periodo de tiempo distinto al señalado en el párrafo anterior.

La presente Política se considera vigente a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que la aprueba y oficializa.

2. **ESTABLÉZCASE** que con posterioridad a la aprobación de la Política Interna de Gestión Ambiental se elaborará un Plan de Gestión Ambiental y un Programa de Trabajo que establecerá acciones concretas a desarrollar, junto a sus plazos y responsables.

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente política aplica para todas las unidades y actividades del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/AAM/PCA/GPM/JBZ/rvs

¹² Directiva de Contratación Pública N°25, Sobre recomendaciones para la contratación de bienes y servicios incorporando criterios ambientales.

DISTRIBUCIÓN:

- Biblioteca Nacional.
- Centro Nacional de Conservación y Restauración.
- Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales
- Departamento de Derechos Intelectuales.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Dirección Nacional
- División de Planificación y Presupuesto.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- División Jurídica.
- Museo Histórico Nacional.
- Museo Nacional de Bellas Artes.
- Museo Nacional de Historia Natural.
- Oficina de Partes Serpat.
- Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas.
- Subdirección de Regiones.
- Archivo Nacional.
- Subdirección Nacional de Museos.
- Subdirección de Patrimonio Digital.
- Coordinación de Política Digital.
- Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial.
- Subdirección Nacional de Investigación.
- Subdirección Nacional de Pueblos Originarios.
- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Direcciones Regionales.